

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto de Sustanciación No. 122

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
EXPEDIENTE	76001-23-33-010- 2014-00794-00
DEMANDANTE	CONSORCIO REFORZAMIENTO IM hugosalazarpelaez@gmail.com
DEMANDADO	FONDO MIXTO PARA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL luismarioduque01@hotmail.com DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. gherrera@gha.com.co
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

En las anotaciones 48 y 52 del aplicativo SAMAI, reposan los memoriales enviados por el señor apoderado del Fondo Mixto para para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, en la que indicó que la sentencia de primera instancia no se le notificó a su correo electrónico luismarioduque01@hotmail.com, de modo que solo tuvo conocimiento de la providencia, al revisar la plataforma digital SAMAI.

En memorial del 29 de abril de 2023, el profesional del derecho que representa al Fondo demandado, aclaró que no presentó solicitud de nulidad procesal, sino una solicitud para que las providencias que en lo sucesivo se produzcan, le sean remitidas a la dirección luismarioduque01@hotmail.com.

Pues bien, ante la explicación realizada por el Abogado Luis Mario Duque y el silencio guardado por las demás partes al traslado efectuado por Secretaría¹, el Despacho ordenará que las notificaciones que deban realizarse al accionado, se lleven a cabo en adelante, al buzón personal luismarioduque01@hotmail.com.

Es importante indicar que, en aras de respetar la garantía del debido proceso, este Tribunal revisó las piezas procesales que conforman el expediente, encontrando que, si bien el profesional Luis Mario Duque fue quien representó al

¹ Al respecto, puede consultarse el índice 53 de SAMAI.

fondo demandado durante todo el proceso judicial, no manifestó con anterioridad al 29 de abril de 2023, un cambio en la dirección de email, de ahí que las notificaciones siempre se efectuaran al correo fondomixtoprodeportes@gmail.com, entre ellas, la de la sentencia de primera instancia, como se verifica en la constancia de notificación 120768 visible en el numeral 53 de SAMAI, constatándose así que no existen circunstancias que puedan invalidar lo actuado hasta este momento.

Para terminar, y en vista de que se encuentra pendiente el envío del expediente al H. Consejo de Estado para que se surta el recurso de apelación propuesto por la parte actora, es preciso ordenar a Secretaría que proceda con su remisión, en los términos establecidos en el auto del 5 de julio de 2023.²

En mérito de lo brevemente expuesto, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en sala Unitaria,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que en lo sucesivo, las notificaciones que deban efectuarse al del Fondo Mixto para para la Promoción del Deporte y la Gestión Social, se realicen por conducto de la dirección electrónica luismarioduque01@hotmail.com, teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la demandada y las consideraciones expuestas en esta decisión.

SEGUNDO: En firme esta decisión, continúese con el trámite procesal, remitiendo el proceso al H. Consejo de Estado para que se desate el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente por SAMAI)
OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT
Magistrado

ALSR

² Numeral 43 de SAMAI.